

MANUAL DE SERVICIOS



SANTA MARÍA DEL ORO GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Oficialía De Registro Civil del H. Ayuntamiento
de Santa María del Oro, Jalisco.
C. María De Jesús García Arévalos



3545448037

Ext: 105



Portal Hidalgo No. 3 Colonia Centro
C.P. 49970

Santa María del Oro, Jalisco
Registrocivilsmo01@gmail.com



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

INDICE:

I	Presentación.	03
II	Antecedentes	04
III	Objetivos	05
IV	Misión y Visión	09
V	Valores Institucionales	07
VI	Marco Jurídico	08
VII	Servicios	09
VIII	Autorización y firmas.	15



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

PRESENTACIÓN

Es una institución de orden público y de interés social encargado de inscribir y dar publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas mediante las actas en que se consignen el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio del Estado y nuestro Municipio, así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial o la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

Se elabora el presente manual de servicios de la Oficialía de Registro Civil, cuyo propósito es brindar un mejor servicio a los Habitantes de este Municipio.



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

ANTECEDENTES

La oficialía de Registro Civil surge de la necesidad de no tener un control de registro y el estado civil de los habitantes, por lo que desde la primera administración se le dio el cargo al Presidente Municipal como encargado del Registro Civil, a mediados de agosto de 1995 se deslinda del cargo al presidente municipal y se crea la Oficialía del Registro Civil para brindar un mejor servicio a la Ciudadanía en la cual sus funciones serían específicas como son la expedición de actas, y registros de los habitantes de nuestro Municipio.



MISIÓN Y VISIÓN

Es muy importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

Misión

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas de Santa María del Oro con eficacia, honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad.

La Oficialía del Registro Civil a corto plazo debe contar con la digitalización de actos atribuibles a las personas del municipio.

Visión

Lograr un cambio de imagen para ser reconocidos por la ciudadanía en la prestación de los diferentes servicios con mayor rapidez y eficacia.

Destacar como una administración vanguardista, con mecanismos, y obras que impacten positivamente en la ciudadanía, dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para favorecer la evolución y progreso de los actos civiles de Santa María del Oro



OBJETIVOS

Lograr la agilidad de tramites mediante la red (Internet) y así las personas puedan tramitar sus actas desde el lugar donde se encuentren, que los menores cuenten con el registro de su nacimiento a tiempo, evitando los registros extemporáneos, formalizar la vivienda en pareja de manera legal mediante el matrimonio civil

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad se establezcan.

Incrementar la oferta provisión de servicios electrónicos, a través del uso de recursos digitales, que brinden facilidad en el acceso para el usuario.

Aumentar y facilitar la inscripción de actos registrales de las personas extranjeras dentro de nuestro municipio

Optimizar el talento humano para un rendimiento eficiente dentro de la Oficialía Primera, con personal calificado y disponibilidad para atender en todo momento a la ciudadanía.



VALORES INSTITUCIONALES

Honestidad: Practicamos la rectitud en nuestro quehacer cotidiano, respetando la verdad sin desviaciones, no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

Responsabilidad: Nos conducimos con estricto apego a la ley, colaborando en equipo, definiendo nuestras prioridades y cumpliendo nuestras obligaciones con transparencia, conocimiento de causa y conciencia.

Seguridad: Este gobierno se ha propuesto conformar una sociedad protegida, procurando un entorno de seguridad y respeto al estado de derecho, así como la integración con los sistemas de seguridad pública nacional y estatal, las políticas municipales que garanticen el establecimiento de la seguridad ciudadana, sus libertades y derechos fundamentales.

Congruencia: Actuamos de acuerdo con lo que pensamos, sentimos y decimos, anteponiendo la verdad y alineando nuestras actitudes, aptitudes y procedimientos a las estrategias propias de un Municipio eficiente y eficaz.

Gobernanza: Para garantizar la dualidad gobierno-sociedad, la administración pública municipal deberá basarse en los principios de transparencia, honradez, equidad, igualdad, eficacia y eficiencia para lograr un gobierno solidario, progresista y de resultados.

Gobierno de resultados: Que mida sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible del mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio, a través de indicadores puntuales, transparentes y objetivos e implementando procesos digitales que disminuyan el costo del acceso a la información y vuelvan eficiente la acción de la administración pública municipal.

Transparencia: Este gobierno deberá garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, fomentando la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que defina el Ayuntamiento y cada una de sus unidades administrativas deben estar encaminados a fortalecer la Misión y Visión del gobierno municipal 2021-2024. Además, estos se deben conducir por la vía de los Principios enunciados.



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal
- Ley del Registro civil
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento del Registro Civil del Estado
- Reglamento y Ley General de Población



SERVICIOS

SERVICIOS	REQUISITOS	QUIEN ATIENDE
Elaboración de actas de: Nacimiento Matrimonio Defunción Divorcio Reconocimiento de hijos Inscripción de:	Llegar a registro civil y con solo dar el nombre de la persona y el año que se efectuó el registro.	Registro Civil
CURP (tramite nuevo) Y REIMPRESION DE CURP	Expedición y registro de nuevas CURP También las podemos solicitar por medio del SECJAL Copia de Acta de Nacimiento.	Registro Civil
Inhumación: (permiso para sepultar)	Si la persona murió en otro Municipio y se levantó el acta allá mismo deben traer: Copia Certificada del acta de defunción Permiso de traslado Copia de la identificación de la persona que lo solicita	Registro Civil
Divorcio Administrativo	Actas de Nacimiento Certificadas, Acta de Matrimonio Certificada, Examen de sangre, Certificado de ingravidez, Si se casaron por sociedad legal se hace la disolución ante el notario público, Copias de credencial de elector, Copia de Comprobante de Domicilio, Se realiza la solicitud y al mes se tiene que ratificar y hasta entonces se hará el acta de divorcio, No tener hijos, Tener más de un año de casados, Comprobante de pláticas del DIF de la junta de	Registro Civil



	Advenimiento	
Levantamiento de acta de Defunción	No debe de pasar 48 horas para levantar el acta de Defunción, Certificado Médico de Defunción sin errores, Copia de la Credencial de Elector de la persona que Declara los datos con el médico, Copia de Identificación y de acta de nacimiento del fallecido, 2 testigos con Copia de la credencial de Elector	Registro Civil
Reconocimiento de Hijos	Acta de Nacimiento Certificadas: De la persona que se va a reconocer, De la Mamá del que se va a reconocer, Del reconocedor, Copia de comprobante de domicilio de la Mamá y del reconocedor, Copia de la Credencial de Elector de la Mamá y del reconocedor, 2 testigos con copia de la credencial de Elector	Registro Civil
Acta de Divorcio Cuando ya se llevo a cabo ante vía Juzgado de Primera Instancia.	Copias certificadas del expediente de divorcio, Copias de Acta de Nacimiento de los divorciados, Copia de Acta Matrimonio de los divorciados, Copia de credencial de elector de ambos.	Registro Civil
Constancia de Inexistencias de Nacimiento (cuando la persona no ha sido	Certificado médico de nacimiento del menor (Solo para Mayores de 2 años y Menores de 18	Registro Civil



<p>registrada) Mayores de 2 años y Menores de 18 años.</p>	<p>años), Fe de Bautizo Original (Solo para Mayores de 18 años), En caso de no contar con fe de Bautizo y/o Certificado Médico de Nacimiento - Fe Testimonial, Copia de Acta de nacimiento o matrimonio y de credencial de elector de los padres si son casados (solo si los padres esta vivos), Original de Constancia de inexistencia del registro civil del lugar del nacimiento, Identificación Oficial del Registrado (en caso de ser mayor de edad).</p>	
<p>Inscripción de actas del Extranjero de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y Divorcio.</p>	<p>Acta original de fecha reciente, Apostille de fecha reciente, Traducción ante perito traductor autorizado, Copia de credencial de elector de la persona que está solicitando el tramite, Acta de Nacimiento (copia)</p>	<p>Registro Civil</p>
<p>Registro de Nacimiento</p>	<p>Certificado Médico de Nacimiento • Copia de Acta de Nacimiento de los padres o de nacimiento si son casados. • Copia de credencial de elector o constancia de residencia de los padres. • 2 testigos con copia de credencial de elector</p>	<p>Registro Civil</p>
<p>Registros</p>	<p>Certificado Médico de</p>	<p>Registro Civil</p>



<p>extemporáneos de niños mayores de 2 años</p>	<p>Nacimiento. • De no contar con dicho certificado – Fe testimonial donde refiera nombre, fecha y lugar de nacimiento del menor y nombre de los padres. • Constancia de Inexistencia del Registro Civil del lugar donde nació. • Constancia de Inexistencia del Archivo General del registro civil • Fe de Bautizo. • Copia de Acta de matrimonio de los padres en caso de ser casados o de lo contrario de nacimiento • Si no son casados copia del acta de nacimiento de los padres de fecha reciente. • Copia de Credencial de elector de los padres • 2 testigos con copia de credencial de elector • Hacer solicit</p>	
<p>Registros extemporáneos de personas adultas</p>	<p>Certificado Médico de Nacimiento. De no contar con dicho certificado – Fe testimonial donde refiera fecha y lugar de nacimiento y nombre de los padres. Inexistencia del lugar de nacimiento. Inexistencia del archivo general del registro civil. Copia de la credencial de elector de la persona que presenta al registro. 2 testigos con copia de la credencial de elector. copia de la credencial de elector o constancia de</p>	<p>Registro Civil</p>



	residencia de la persona que se va a registrar.	
Aclaraciones de acta	Acta que se pretende aclarar de fecha reciente tanto de la oficina de origen como el acta de la dirección general del registro civil del Estado de Jalisco, Fe de bautismo de fecha reciente, Copia de credencial de elector, Copia de CURP, Copia de acta de matrimonio de fecha reciente, Copia de acta de nacimiento de 1 o 2 hijos.	Registro Civil
Matrimonio al civil	Actas Certificada de nacimiento de ambos Contrayentes de fecha reciente, En caso de que uno de los contrayentes sea extranjero, presentar acta de nacimiento original y reciente, con apostille, Copia de la credencial de elector de ambos contrayentes, Análisis clínicos de sangre de ambos contrayentes, Certificado médico Prenupciales de ambos, 2 testigos con copia de la credencial de elector, Constancia de pláticas prematrimoniales impartidas en el DIF, copia de la CURP de ambos contrayentes copias de la cartilla de vacunación.	Registro Civil



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

AUTORIZACIÓN Y FIRMAS

AUTORIZACIÓN

Guadalupe S. f.

C. Guadalupe Sandoval Farías

Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.



ELABORACIÓN

Chrys

C. María De Jesús García Arevalos

Oficial De Registro Civil



Fecha de actualización 01/10/2021 al 31/09/2024